



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 40-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciocho horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31AGO022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 39-2022

Se dio lectura al Acta N° 39-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 39-2022.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS		ACUERDO N° 3																		
<p>1.- Oficio N° 1124 UCP/COSAM de fecha 25AGO022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto de MIL CINCUENTA Y SEIS 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,056.55), a través del Fondo de las Utilidades año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>Digitador</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Sgto. 1° Carlos Roberto Samayoa</td> <td>Administrador de orden de compra</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>Tec. de Gerencia de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO	1		Oficial Representante de la Unidad	2		Especialista en el Bien	3		Digitador	4	Sgto. 1° Carlos Roberto Samayoa	Administrador de orden de compra	5		Tec. de Gerencia de Adquisiciones	<p>1.- Oficio N° 1124 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a través del Fondo de las Utilidades año 2022, de la obligación de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO para el cual se cuenta con una disponibilidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,200.00), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.</p>
N°	NOMBRE	CARGO																		
1		Oficial Representante de la Unidad																		
2		Especialista en el Bien																		
3		Digitador																		
4	Sgto. 1° Carlos Roberto Samayoa	Administrador de orden de compra																		
5		Tec. de Gerencia de Adquisiciones																		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 1078 Y 1130 UCP/COSAM de fecha 12AGO Y 25AGO022, respectivamente, en el cual está solicitando autorización para realizar traslados de fondos de los rubros de: 1) Productos Químicos (Alcohol), 2) Vacunas, 3) Anestésico Odontológico 4) Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis, 5) Material Protésico y de Osteosíntesis Instrumental componentes e Insumos para Intervención Quirúrgica 6) Servicios de Laboratorio y Gabinete 7) Equipo Médico y de Laboratorio (Proveniente de Material Protésico y de Osteosíntesis) para el rubro de Medicamentos asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, correspondiente al año 2022, para realizar la ampliación del 20% de los ítems adjudicados en la Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de US\$ 204,864.00, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Rubro	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria del rubro Medicamentos
1	Productos Químicos (Alcohol)	\$ 6.50	-\$ 6.09	
2	Vacunas	\$ 49,321.00	-\$ 49,321.00	
3	Anestésico Odontológico	\$ 399.45	\$ 399.45	
4	Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis	\$ 2,140.00	-\$ 2,140.00	5 204,864.00
5	Material Protésico y de Osteosíntesis Instrumental componentes e Insumos para Intervención Quirúrgica	\$ 86,041.93	-\$ 86,041.93	
6	Servicios de laboratorio y Gabinete	\$ 2,350.00	-\$ 2,350.00	
7	Equipo Médico y de laboratorio (Proveniente de Material Protésico y de Osteosíntesis)	\$ 7,000.00	-\$ 7,000.00	

2.- Oficio N° 1078 y 1130 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el ajuste de traslados de fondos de los rubros de : 1) Productos Químicos (Alcohol), 2) Vacunas, 3) Anestésico Odontológico 4) Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis, 5) Material Protésico y de Osteosíntesis Instrumental componentes e Insumos para Intervención Quirúrgica 6) Servicios de Laboratorio y Gabinete 7) Equipo Médico y de Laboratorio (Proveniente de Material Protésico y de Osteosíntesis) para el rubro de medicamentos asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, correspondiente al año 2022, para realizar la ampliación del 20% de los ítems adjudicados en la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022 por un monto de USS 204,864.00. Asimismo autoriza el incremento, posterior a la aceptación de las contratadas de hasta un veinte por ciento (20%) de los contratos N° 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45 y 47 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM

3.- Oficio N° 1107 UCP/COSAM de fecha 22AGO022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso de adquisición de MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto estimado de compra de SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,300.00), DEL FONDO DE LAS UTILIDADES. Asimismo, solicita la adquisición de los componentes con marca específica OTTOBOCK Y OHIO WILLOW WOOD y el nombramiento de la especialista en el bien Tec. Mejía, para dicho proceso.

3.- Oficio N° 1107 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con marca específica OTTOBOCK Y OHIO WILLOW WOOD, DEL FONDO DE LAS UTILIDADES, bajo la modalidad de Libre Gestión. Asimismo autoriza el nombramiento de la especialista en el bien, Tec. , para dicho proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IV. PROPUESTA DE PRÓRROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo presente en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de \$280,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, SA	\$2,265,000.00	2	Certificado	11.93%
BANCO INDUSTRIAL, SA	\$3,166,666.00	5	Certificados	16.68%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	2	Certificados	5.27%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8	Certificado	39.53%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1	Certificado	7.37%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,650,000.00	8	Certificado	19.22%
TOTAL EN BANCOS	\$18,985,999.00			100.00%

Al 31AGO22, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,985,999.00, representando el 100% de la inversión.

B. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

C. FLUJO DE EFECTIVO

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad financiera en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de Agosto 2022 y parcialmente las de Septiembre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta. Por lo que es factible elevar propuesta al Honorable Consejo Directivo para la reinversión de un Certificados a Plazo Fijo por US\$ 280,000.00.

D. COTIZACIONES

COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$280,000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA, ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 4.80% FECHA DE VENCIMIENTO 03SEP022									
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada			Observación	
				180	\$ 280,000.00				
				3 260,000.00	Rendimiento	Diferencia			
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	19.22%	20.70%	5.30%	3 7,318.36	-3 621.37	Presentó tarta ascaneada		
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	6.27%	6.74%	4.85%	3 6,696.99	-3 1,242.74	Presentó carta escaneada		
BANCO AGRÍCOLA	EAAA	0.00%	1.47%	4.75%	3 6,668.90	-3 1,380.82	Presentó correo		
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	1.47%	4.75%	3 6,558.90	-3 1,380.82	Presentó corra o		
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	39.63%	39.63%	4.80%	3 6,627.95	-3 1,311.78	Presentó carta escaneada		
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	10.66%	18.16%	5.25%	3 7,249.32	-\$ 690.41	Presentó Carta escaneada		
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	1.47%	5.25%	3 7,249.32	-\$ 690.41	Presentó Solamente correo.		
BANCO AZUL EL SALVADOR, S-A.	EA-	11.93%	13.40%	5.75%	\$ 7,939.73	3 -	Presentó carta escaneada		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	0.00%	1.47%	3.25%	3 4,487.67	-3 3,462.06	presentó carta escaneada		
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.37%	8.85%	5.50%	3 7,694.62	-3 345.21	Presentó carta escaneada		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$280,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

Nota: Se muestra solo como referencia cotización del Banco de América Central (BAC) con una tasa del 5.30%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 19.22%, y su nueva concentración sería del 20.70%

E. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión de 1 CDP que se vence el 03SEP022.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 280,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.25%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.25% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%.

Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$780,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,280,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.74%	38.05%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$280,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,266,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,660,000.00	\$280,000.00	\$18,986,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	38.06%	7.37%	19.22%	1.47%	100.00%

Propuesta 3: Banco Cuscatlán - calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$280,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,266,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,660,000.00	\$280,000.00	\$18,986,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	38.06%	7.37%	19.22%	1.47%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 5: Banco Industrial - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,946,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,446,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	18.15%	5.27%	38.05%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 6: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	SIAOBI HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$260,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,660,000.00	\$260,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	38.05%	7.37%	19.22%	1.47%	100.00%

Propuesta 7: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,980,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,545,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.40%	16.68%	5.27%	38.05%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 8: Banco de Fomento Agropecuario- calificación de riesgo EA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$280,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,266,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,400,000.00	\$3,660,000.00	\$280,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	38.06%	7.37%	19.22%	1.47%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 9: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,224,333.00	\$1,680,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,224,333.00	\$1,680,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	38.05%	8.85%	19.22%	100.00%

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 03SEP022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$280,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.25%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.25% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION DE RIESGO ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.27%	BANCO DAVIVIENDA	\$280,000.00	180	4.85%	\$6,696.99	\$ 1,116.16	05-06/ SEP022	04/03/2023	6.74%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$280,000.00		4.75%	\$6,558.90	\$ 1,093.15			1.47%
3	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$280,000.00		4.75%	\$6,558.90	\$ 1,093.15			1.47%
4	EAA-	39.53%	BANCO HIPOTECARIO	\$280,000.00		4.80%	\$6,627.95	\$ 1,104.66			39.53%
5	EAA-	16.68%	BANCO INDUSTRIAL	\$280,000.00		5.25%	\$7,249.32	\$ 1,208.22			18.15%
6	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$280,000.00		5.25%	\$7,249.32	\$ 1,208.22			1.47%
7	EA-	11.93%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$280,000.00		5.75%	\$7,939.73	\$ 1,323.29			13.40%
8	EA-	0.00%	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$280,000.00		3.25%	\$4,487.67	\$ 747.95			1.47%
9	EA-	7.37%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$280,000.00		5.50%	\$7,594.52	\$ 1,265.75			8.85%

3. Darse por enterado que con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022, acuerda lo siguiente

a. Autorizada la prórroga de un 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$280,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 4.80%.

b. Se da por enterado que con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. TERCER INFORME PARA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el Tercer Informe para Depuración de Saldos Contables, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Acta N° 19 del 05ABR2022, Acuerdo N° 8, conformación del Comité de Depuración de Saldos Contables.
- Contrato N° 159-LG CEFAFA N° 101/2021 denominado "Contratación de Despacho Contable para Servicios de Saneamiento y Liquidación de Cuentas Contables".
- Acta No. 08 del 08FEB02022, Acuerdo N° 6, Autorización la creación del Fondo de Reserva 2022, para cubrir obligaciones con terceros.
- Plan de Depuración de Cuentas Contables, aprobado según Acuerdo No. 9 de Acta de Consejo Directivo No. 28 de fecha 03JUN2022.

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 05ABR2022 fue autorizada la conformación del Comité de Depuración de Saldos Contables, según Acuerdo No. 08 del Acta No. 19 de fecha 05ABR2022, la cual sustituye a la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables que se traía hasta el mes de marzo 2022 y dará continuidad al proceso de depuración de cuentas contables.

2. Con fecha 20JUN022 se dio inicio a la revisión de los saldos de las cuentas contables siguientes que se reflejan en el Estado de Situación Financiera:

Código Contable	Nombre de la Cuenta ds Activo	Rubro al que pertenece	Saldo al 31 de julio de 2021 (Revisada)	Salda a depurar
41201001	Depósitos Ajenos	Depósitos de Terceros	\$6,548.97	\$179.00
42451351	A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	Acreeedores Financieros	\$374.76	\$374.76
42451354	A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	Acreeedores Financieros	\$43,798.90	\$43,798.90
42451451	A.M. x Remuneraciones	Acreeedores Financieros	\$649.38	\$649.38
23198001	Existencias por Liquidar (3er AVANCE)	Existencias Institucionales	\$193,895.93	\$21,643.77
I. A. S. TOTAL 4			\$245,267.94	\$66,645.61

C. DEPURACIÓN DE SALDOS

1. CUENTA 41201001 - DEPÓSITOS AJENOS

a. Liquidación de venta a nombre de terceros:

Se tiene un monto de \$29.00 no reconocidos contablemente dentro del pasivo, correspondiente a la liquidación de la Venta a Nombre de Terceros de servicios de encomiendas hacia el exterior que el CEFAFA realizaba entre 2011 y 2012 por la empresa GUTIERREZ COURIER & CARGO, S.A. DE C.V. (G-BOX).

Fecha	Partida -	Cargo	Abona	Concepta -
20/12/2010	212412	\$0.00	\$28.00	Envío G-BOX SUC. SAN MIGUEL
20/12/2010	212316	\$0.00	\$29.00	Envío G-BOX SUC. UNICENTRO LOURDES
27/12*2010	212381	\$0.00	\$27.00	Envío G-BOX SUC. METROSUR
28/12*2010	212382	\$0.00	\$34.00	Envío G-BOX SUC. CHALATENANGO
12/01/2011	301221	\$146.00	\$0.00	Uqu:dac.ón(GBOX), GUTIERREZ COURIER Y CARGOSA DEC.V.CH 3757.
Totales		\$146.00	\$117.00	
Saldo neto			429.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Depósito en garantía alquiler del Local Sonsonate a depurar:

Se tiene un monto de \$150.00 en concepto de Depósito en Garantía por el alquiler del local propiedad del CEFAFA situado en Sonsonate, arrendado hasta junio de 2018 al Sr. Julio Cesar Magaña, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar.

Fecha	Partida	Abono	Concepto
31/05/2015	205234	\$150.00	Depósito Alquiler Sonsonate
Totales		\$150.00	

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

- a. Se recomienda la liquidación de **\$29.00** contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, por tratarse de un pasivo no reconocido contablemente en el año 2012.
- b. Se recomienda liquidar el monto de **\$150.00** del depósito en garantía del alquiler de local Sonsonate, contra la cuenta de Ingresos de Ejercicios Anteriores, por tratarse de un Depósito en Garantía no Reclamado.

2. 42451 - ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR

La cuenta de Acreedores Monetarios por Pagar presenta saldos de obligaciones por pagar provenientes de ejercicios anteriores, los cuales fueron generados hasta el año 2004 en el anterior Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICGE).

Estos saldos fueron migrados al sistema SAFI a inicios del año 2005, los cuales presentan movimientos de liquidación en SAFI hasta el año 2010, quedando saldos pendientes de liquidar a la fecha en las siguientes cuentas:

Por remuneraciones:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
42451351001	Remuneraciones a Empleados	-\$0.01
42451351004	Aportes Contribuyentes 2% HMC	\$8.25
42451351014	Sobresueldos	\$439.10
42451351015	Aguinaldos	-\$228.32
42451351024	Certificados de Regalo	\$91.42
42451351837	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	\$64.32
Total		\$374.76

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo
42451451001	Remuneraciones a Empleados	-\$315.16
42451451019	Vacaciones	\$864.54
42451451025	Fiesta Navideña	\$100.00
Total		\$649.38

Por Adquisición de Bienes y Servicios:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Salda
42451354001	Proveedores Locales	\$18,600.31
42451354002	Proveedores del Exterior	-\$560.11
42451354003	Proveedores Locales y del Exterior	\$25,758.70
Total		\$43,798.90

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Vistos los antecedentes de la composición del saldo de estas cuentas, se ha determinado que por tratarse de saldos migrados del sistema informático antiguo (SICGE), los cuales presentan movimientos de liquidación en SAFI hasta el año 2010, dichos saldos de pasivo ya se encuentran prescritos, por lo que es procedente su depuración contra la cuenta de ingresos por actualizaciones y ajustes por un total de \$44,823.04

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. 23198001 - EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

Se tiene el saldo de 67 proveedores en la cuenta de Existencias por Liquidar que en su conjunto suman un total de **\$21,643.77** en concepto de devolución de productos:

PERIODO	MONTO
Saldo de proveedores del 2001 al 2015	\$14,407.92
Saldo de proveedores del 2016 al 2021	\$7,235.85
TOTAL	\$21,643.77

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR:

La Comisión de Existencias por Liquidar analizó los casos de los proveedores con saldos de devoluciones de productos que conforman los \$21,643.77, de lo cual ha emitido recomendación de depuración de dicho saldo, por tratarse de proveedores con los cuales, en alguno de los casos, no se cuentan con relaciones comerciales, y otros casos en donde los saldos obedecen a variaciones entre los costos que manejan los proveedores y los costos manejados por CEFAFA al momento de la devolución

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Considerando las gestiones realizadas por la Coordinadora de la Comisión de Existencias por Liquidar, y habiendo verificado el saldo actual de los 67 proveedores, este comité recomienda la depuración de un monto de \$21,643.77 correspondiente al saldo neto de Existencias por Liquidar, por tratarse de saldos por variaciones de costos y de proveedores con los que no se tienen relaciones comerciales. Dicha depuración se realizará a través de la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros destinada para liquidar y depurar saldos de cuentas contables, que a la fecha cuenta con una disponibilidad de \$114,412.41 (Acuerdo No. 6 del Acta de CD. No. 08 del 08FEB2022)

D. CONCLUSIONES

1. El Comité encargado en la depuración de saldos contables ha realizado la revisión y análisis de documentos, registros y reportes contables que se poseen de las cuentas que se mencionan al inicio del presente informe (Depósitos Ajenos, Acreedores Monetarios por pagar, y Existencias por Liquidar) y los aspectos legales que permiten determinar lo antes expresado para cada una de ellas.
2. Se tomaron en cuenta las recomendaciones emitidas por el Despacho Contable contratado contenidas en su cuarto Informe, consistentes en realizar las depuraciones de saldos.
3. En el presente Informe se estaría liquidando por depuración de saldos un total de \$66,645.81 en las siguientes cuentas:

Cuentas	Monto a Liquidar
Depósitos Ajenos	\$179.00
Acreedores Monetarios por Pagar	\$44,823.04
Existencias <i>por</i> liquidar	\$21,643.77
Total	\$66,645.81

4. La aplicación de la depuración de las cuentas antes citadas, se aplacaría de la siguiente forma:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Un monto de \$21,672.77 contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, por el efecto de las depuraciones que implican una disminución patrimonial.
- b. Y un monto de \$44,823.04 contra la cuenta de Ingresos por Actualizaciones y Ajustes, por las depuraciones que generan un ingreso por pasivos no pagados monetariamente.

Cuentas	Monto a Liquidar
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$21,672.77
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$44,823.04
Total	\$66,645.81

5. La cuenta de reserva para obligaciones con terceros, quedaría con una nueva disponibilidad por un monto de \$92,739.64

Reserva para depuración de saldos	\$300,000.00
Primer Informe del Comité	\$(140,176.27)
Segundo Informe del Comité	\$(45,411.32)
Tercer Informe del Comité (Presente)	\$(21,672.77)
Nueva Disponibilidad	\$92,739.64

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- Analizado los casos por el Comité de Depuración de Saldos para las cuentas: Depósito de Terceros, Acreedores Monetarios por Pagar, y Existencias por Liquidar, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la liquidación de los saldos según lo siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Depósitos Ajenos	\$150.00	
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		\$150.00
V/Por liquidación de Depósito en garantía de alquiler local Sonsonate		
Acreedores Monetarios por Pagar	\$44,823.04	
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		\$44,823.04
V/Por liquidación de obligaciones por pagar de años anteriores del sistema SICGE		
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$29.00	
Depósitos Ajenos		\$29.00
V/Por registro de pasivo no reconocido por venta de G-BOX		
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$21,643.77	
Existencias por Liquidar		\$21,643.77
V/Por liquidación de saldos de devoluciones de productos en Existencias por Liquidar		

- Que se autorice al contador institucional a realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

475



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y analizado los casos por el Comité de Depuración de Saldos para las cuentas: Depósito de Terceros, Acreedores Monetarios por Pagar, y Existencias por Liquidar, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la liquidación de los saldos, según el detalle siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Depósitos Ajenos	\$150.00	
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		\$150.00
V/Por liquidación de Depósito en garantía de alquiler local Sonsonate		
Acreedores Monetarios por Pagar	\$44,823.04	
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		\$44,823.04
V/Por liquidación de obligaciones por pagar de años anteriores del sistema SICGE		
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$29.00	
Depósitos Ajenos		\$29.00
V/Por registro de pasivo no reconocido por venta de G-BOX		
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$21,643.77	
Existencias por Liquidar		\$21,643.77
V/Por liquidación de saldos de devoluciones de productos en Existencias por Liquidar		

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para instruya al contador institucional realice los registros contables correspondientes, y posterior verifique y valide dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VI. PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

La Srta. Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Artículo 14 de la Constitución de la República
- Artículo 82 BIS LACAP
- Artículo 85 LACAP
- Artículo 25 literal c), 93 literal, 96 literal d), 94 literal b) 160 LACAP
- Artículo 80, 81 RELACAP
- Artículo 3 numeral 2, 3, 89, 106, 107, 111, 112, 119, 121, 132, 133, de la LPA

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 14 Acuerdo N° 8 de fecha 10 de marzo de 2022, el Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios contra de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. Que en fecha 26 de abril de 2022, mediante memorándum Rb6 604 el Gerente de Adquisiciones remitió al Departamento de Asuntos Regulatorios el Primer Informe de Incumplimientos año 2022 que comprende del periodo de noviembre 2021 a febrero 2022.

3. Que en fecha 11 de mayo de 2022, el Honorable Consejo Directivo autorizó mediante Acta N°23 Revocar la adjudicación a la sociedad DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., por no comparecer a la firma del contrato y no acreditar su capacidad de contratar con el Estado. Así como iniciar el proceso sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art.158 Romano III literal b) LACAP.

4. Que en fecha 22 de julio de 2022, la sociedad LABYMED, S.A DE C.V., interpuso Recurso de Revisión de Oficio en contra del acto administrativo emitido por Honorable Consejo Directivo en resolución bajo referencia PAS-021-CAD-2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual declara la extinción de la orden de compra N°202101-10 por la causal de caducidad establecido en el art.94 literal b) LACAP.

5. Que en fecha 25 de julio de 2022, la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V., interpuso Recurso de Reconsideración en contra del acto administrativo emitido por Honorable Consejo Directivo en resolución bajo referencia PAEC-002-CAD-2022/EG, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, mediante el cual declara la extinción de contrato N°103 por la causal de caducidad establecido en el art.94 literal b) LACAP.

6. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionadores y procesos de caducidad en contra de los contratistas, por supuestas infracciones cometidas en el marco legal antes referido

C. RESUMEN DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER INFORME AÑO 2022

N°	Empresa	Referencia	Infracción	Sanción	Monto	Estado
			Arts. 82 y 85 de la LACAP			
1	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-1INF-006-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 183.06	Canceló Multa: 15/08/2022 Nota de Abono No.5632 Factura No.29243
2	CARLOS FRANCISCO FONTAN ABREGO (GRUPO ID)	PAS-1INF-007-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 36.50	Canceló Multa: 25/07/2022 Nota de Abono No.5599 Factura No.29236
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-1INF-008-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 36.50	SANCIONADO No presento pruebas
4	FORMULARIOS ESTÁNDAR, S.A DE C.V	PAS-1INF-009-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 36.50	Canceló Multa: 22/07/2022 Nota de Abono No.5581 Factura No.29235

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5	SOCIEDAD EQUIMSA, S.A DE C.V	PAS-UNF-010-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 365.00	PRESENTO PRUEBAS ABSUELTO
6	GRUPO PAILL, S.A DE C.V	PAS-1INF-011-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 365.00	Canceló Multa: 23/08/2022 Nota de Abono No.5642 Factura No.29247
7	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-1INF-012-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 365.00	SANCIONADO No presento pruebas

D. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE OFICIO SOCIEDAD LABYMED, S.A DE C.V

N°	Empresa	Referencia	Norma Jurídica aplicada Art.93 literal a) y Art.94 literal b) LACAP	Consecuencia Jurídica	Situación Jurídica
1	LABYMED, S.A DE C.V	PA-002-RO-2022 PAS-021-CAD-2021	Extinción de orden de compra N°202101-10, por la causal de caducidad	Incapacidad por 5 años Art.25 literal c) LACAP	ABSUELTA El acto administrativo impugnado es desproporcional a los hechos cometidos por el contratista, por la afectación que deviene de la caducidad del contrato.

E. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A DE C.V

N°	Empresa	Referencia	Norma Jurídica aplicada Art.93 literal a) y Art.94 literal b) LACAP	Consecuencia Jurídica	Situación Jurídica
1	HOSPIMEDIC, S.A DE C.V	RR-07-2022 PAEC-002-CAD-2022/EG	Extinción de Contrato por la causal de caducidad.	Incapacidad por 5 años Art.25 literal c) LACAP	ABSUELTA Declarar la REVOCACIÓN DEL ítem 4 del contrato, en aplicación del artículo 93 literal C) LACAP y el artículo 96 por el literal d) por haberse comprobado el caso fortuito o fuerza mayor que impidió a la sociedad HOSPIMEDIC la ejecución total del contrato.

F. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR INHABILITACION ART.158 ROMANO III LITERAL B) DE LA LACAP

N*	Empresa	Referencia	Norma Jurídica aplicada Art.158 romano III literal b) LACAP	Sanción	Situación Jurídica
1	DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V	PAS-002-INH-2022	No suscribir el contrato en el plazo otorgado.	Inhabilitación por 3 años	No logro desvirtuar el incumplimiento por lo que será sancionado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



G. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 86 inciso final, ambos de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 111, 112, 133, de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada:

1. Autorice la emisión de las resoluciones finales a las sociedades que NO HAN CANCELADO LA MULTA, según detalle: a) Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., b) Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.,

2. Autorice la emisión de las resoluciones final de las sociedades que YA CANCELARON LA MULTA según detalle: a) Sociedad SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; b) CARLOS FRANCISCO FONTAN ABREGO (GRUPO ID); c) Sociedad FORMULARIOS ESTANDAR, S.A DE C.V., d) Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V., y archivar los expedientes en virtud de no existir más obligaciones que hacer efectivas.

3. Con base al principio de celeridad e impulso y economía procesal, se autorice una sola resolución final de las empresas que ya cancelaron que corresponde al Primer Informe de Incumplimiento año 2022.

4. Autorice la resolución final de absolución de la sociedad **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, que declara " **ABSUÉLVASE**, a la sociedad **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, del presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora instaurado en el artículo 85 y 160 de la LACAP, que se le fue notificado en el inicio del procedimiento por incumplimiento por el supuesto incumplimiento al contrato No. 119, en virtud de haberse comprobado que el retraso de la instalación y puesta en marcha del equipo fueron por causas no imputables al contratista (...) y dar por finalizado el presente proceso sancionatorio "

5. Autorice la resolución del recurso de revisión de la sociedad **LABYMED, S.A DE C.V.**, que resuelve: "1) **DECLÁRESE HA LUGAR**, el recurso de revisión de oficio interpuesto por el Licenciado José Carlos Barrientes Díaz Apoderado General Judicial de la sociedad **LABYMED, S.A DE C.V.**, 2) **REVÓQUESE**, la resolución final emitida a las quince horas del día uno de marzo de dos mil veintidós por el Honorable Consejo Directivo, en el proceso con referencia PAS-021 -CAD-2021 que declaró literalmente: " **DECLARESE CADUCADA**, la orden de compra N°202101-10 a favor de la sociedad **LABYMED, S.A DE C. V.**, conforme lo establece el artículo 25 literal c) y 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: " Los contratos regulados por este Ley se extinguen por las causales siguientes: a) Por la caducidad ...", y 94 letra b) del mismo cuerpo legal, que establece son causales de caducidad: " La mora del contratista el cumplimiento de los plazos o por otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales ..." y en consecuencia la resolución del recurso de reconsideración; en virtud de haberse comprobado la causa que impidió la obligación contractual según orden de compra N°202101-10 y habiéndose establecido que el incumplimiento no fue imputable al contratista. 3) **DECLÁRESE**, extinguida la responsabilidad contractual de la orden de compra N°202101-10 a favor de la sociedad **LABYMED, S.A DE C.V.**, por causas no imputables al contratista y finalizada la orden de compra. 4) **AUTORICÉSE** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones para que informe de inmediato a la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



UNAC sobre la revocación del acto administrativo, para los efectos legales pertinentes en relación a la aplicación del artículo 25 literal c) de LACAP. 5) **ARCHIVASE**, el expediente administrativo por no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas. 6) Notifíquese al recurrente la presente resolución en el correo electrónico que corre agregado al recurso de revisión a petición de parte.

6. Autorice la resolución del recurso de reconsideración de la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.**, en la que se resuelve “ 1) **DECLÁRESE LA NULIDAD** del acto administrativo emitido en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, a través del cual este Consejo Directivo deniega la solicitud de revocación del ítem cuatro del contrato No. 103 derivado de la Libre Gestión **REHABILITACIÓN** No. 40/2021 “Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios del programa de Rehabilitación”, adjudicada a la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.** en consecuencia se invalidan todos los actos administrativos posteriores. 2) **DECLÁRESE LA REVOCACIÓN** del ítem 4 del contrato, en aplicación del artículo 93 literal C) LACAP y el artículo 96 por el literal d) habiéndose comprobado el caso fortuito o fuerza mayor que impidió a la sociedad **HOSPIMEDIC**, la ejecución del ítem 4 del contrato, no siendo imputable a esta el incumplimiento relacionado, la resolución final Impugnada. 3) **SUSPÉNDASE**, la ejecución de la garantía. 5) **ARCHIVASE**, el presente expediente administrativo en virtud no haber más obligaciones que hacer efectivas. 6) **NOTIFIQUESE**, al recurrente la notificación en la dirección electrónica que corre agregado en el presente recurso interpuesto.

7. Autorice la resolución final del proceso sancionatorio de inhabilitación de la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, que resuelve: “1) **DECLARAR** que la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, inobservó lo dispuesto en artículos, 80 y 81 de la LACAP, artículos 25 y 26 RELACAP, en virtud de no suscribir el contrato en tiempo y no acreditar su capacidad legal para contratar con el Estado. 2) **INHABILITAR** a la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, por el lapso de 3 años, por la infracción contenida en el artículo 158 romano III literal b) de la LACAP “...No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada” 4) Hágase del conocimiento a la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le queda a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley.

8. Autorice los actos de comunicación y notificaciones de forma individual a las sociedades que cancelaron la multa de conformidad a los arts. 97 y 98 de la LPA, del Primer Informe de Incumplimientos del año 2022.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 86 inciso final, ambos de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 111, 112, 133, de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la emisión de las resoluciones finales a las sociedades que NO HAN CANCELADO LA MULTA, según detalle: a) Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, b)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.

b. Autorizada la emisión de las resoluciones finales de las sociedades que YA CANCELARON LA MULTA según detalle: a) Sociedad SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; b) CARLOS FRANCISCO FONTAN ABREGO (GRUPO ID); c) Sociedad FORMULARIOS ESTANDAR, S.A DE C.V., d) Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V., y archivar los expedientes en virtud de no existir más obligaciones que hacer efectivas.

c. Autorizado que se emita una sola resolución final de las empresas que ya cancelaron que corresponde al Primer Informe de Incumplimiento año 2022, con base al principio de celeridad e impulso y economía procesal.

d. Autorizada la resolución final de absolución de la sociedad EQUIMSA, S.A DE C.V., que declara " ABSUÉLVASE, a la sociedad EQUIMSA, S.A DE C.V., del presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora instaurado en el artículo 85 y 160 de la LACAP, que se le fue notificado en el inicio del procedimiento por incumplimiento por el supuesto incumplimiento al contrato No. 119, en virtud de haberse comprobado que el retraso de la instalación y puesta en marcha del equipo fueron por causas no imputables al contratista (...) y dar por finalizado el presente proceso sancionatorio "

e. Autorizada la resolución del recurso de revisión de la sociedad LABYMED, S.A DE C.V., que resuelve: "1J DECLÁRESE HA LUGAR, el recurso de revisión de oficio interpuesto por el Licenciado José Carlos Barrientos Díaz Apoderado General Judicial de la sociedad LABYMED, S.A DE C.V., 2) REVÓQUESE, la resolución final emitida a las quince horas del día uno de marzo de dos mil veintidós por el Honorable Consejo Directivo, en el proceso con referencia PAS-021-CAD-2021 que declaró literalmente: " DECLARESE CADUCADA, la orden de compra N°202101-10 a favor de la sociedad LABYMED, S.A DE C.V., conforme lo establece el artículo 25 literal c) y 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica:" Los contratos regulados por esta Ley se extinguen por las causales siguientes: a) Por la caducidad ...", y 94 letra b) del mismo cuerpo legal, que establece son causales de caducidad: " La mora del contratista el cumplimiento de los plazos o por otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales ..." y en consecuencia la resolución del recurso de reconsideración; en virtud de haberse comprobado la causa que impidió la obligación contractual según orden de compra N°202101-10 y habiéndose establecido que el incumplimiento no fue imputable al contratista. 3) DECLÁRESE, extinguida la responsabilidad contractual de la orden de compra N°202101-10 a favor de la sociedad LABYMED, S.A DE C.V., por causas no imputables al contratista y finalizada la orden de compra. 4) AUTORIZESE a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones para que informe de inmediato a la UNAC sobre la revocación del acto administrativo, para los efectos legales pertinentes en relación a la aplicación del artículo 25 literal c) de LACAP.5) ARCHIVÉSE, el expediente administrativo por no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas. 6) Notifíquese al recurrente la presente resolución en el correo electrónico que corre agregado al recurso de revisión a petición de parte.

f. Autorizada la resolución del recurso de reconsideración de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V., en la que se resuelve " 1) DECLÁRESE LA NULIDAD del acto administrativo emitido en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, a través del

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cual este Consejo Directivo deniega la solicitud de revocación del ítem cuatro del contrato No. 103 derivado de la Libre Gestión REHABILITACIÓN No. 40/2021 "Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios del programa de Rehabilitación", adjudicada a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V y en consecuencia se invalidan todos los actos administrativos posteriores. 2) DECLÁRESE LA REVOCACIÓN del ítem 4 del contrato, en aplicación del artículo 93 literal C) LACAP y el artículo 96 por el literal d) habiéndose comprobado el caso fortuito o fuerza mayor que impidió a la sociedad HOSPIMEDIC, la ejecución del ítem 4 del contrato, no siendo imputable a esta el incumplimiento relacionado, la resolución final impugnada. 3) SUSPÉNDASE, la ejecución de la garantía. 5) ARCHIVÉSE, el presente expediente administrativo en virtud no haber más obligaciones que hacer efectivas. 6) NOTIFIQUESE, al recurrente la notificación en la dirección electrónica que corre agregado en el presente recurso interpuesto.

g. Autorizada la resolución final del proceso sancionatorio de inhabilitación de la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, que resuelve: **"1) DECLARAR** que la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, inobservó lo dispuesto en artículos, 80 y 81 de la LACAP, artículos 25 y 26 RELACAP, en virtud de no suscribir el contrato en tiempo y no acreditar su capacidad legal para contratar con el Estado. **2) INHABILITAR** a la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, por el lapso de 3 años, por la infracción contenida en el artículo 158 romano III literal b) de la LACAP "...No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada" 4) Hágase del conocimiento a la sociedad **DAS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.**, que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le queda a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley.

h. Autorizados los actos de comunicación y notificaciones de forma individual a las sociedades que cancelaron la multa de conformidad a los arts. 97 y 98 de la LPA, del Primer Informe de Incumplimientos del año 2022.

Vii. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAN! N° 03/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 87,500.00 (IVA INCLUIDO) FONDO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PROYECTO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HMC.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

C. ANTECEDENTES

1. Divulgación de solicitud de cotización del requerimiento: 18AGO022
2. Visita de campo: 19AGO022
3. Recepción de ofertas: 23AGO022
4. Inicio de evaluación de ofertas: 24AGO022

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	1	BIEN	SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC.
2	1	SERVICIO	INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC.
3	1	BIEN	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN UPS

E. RECEPCIÓN DE OFERTAS

1. Que en fecha 23AGO022 se recibieron ofertas por parte de las sociedades siguientes: 1) DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. 2) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 3) DPG, S.A. DE C.V.

2. Las sociedades: 1) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 2) DPG, S.A. DE C.V., no fueron objetos de evaluación técnica ni económica, debido a que la oferta económica que presentaron, sobrepasa el presupuesto asignado (\$87,500.00). Las sociedades ofertaron los ítems N° 1 y 2 según detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
		ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 1	ÍTEM 2
\$87,500.00		\$94,016.00	\$12,136.20	\$103,026.59	\$7,976.47
TOTAL	\$87,500.00	\$106,152.20		\$111,003.06	

F. CONCLUSIONES

La Comisión evaluadora de ofertas verificó el estricto cumplimiento de los Requerimientos Generales Obligatorios (RGO) determinando lo siguiente:

1. La sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. realizó visita de campo el día 19AGO022, y presentó carta de confidencialidad firmada y sellada por el representante

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



legal según lo establecido en los términos de Referencia, asimismo presento documentación emitida por el fabricante, y documentación que describe los procesos en secuencia lógica para ejecutar la configuración de los equipos y la migración, con el respectivo cronograma.

2. La sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. cumple con todos los RGO, cumple con la documentación de respaldo para garantizar la adquisición del bien y servicio a contratar presentando oferta firmada y sellada por el Representante Legal.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA. a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 86,527.95) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	1	SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC.	ALMACENAMIENTO SAN HPE MSA 2060 10GbE iSCSI SFF Storage + HPE MSA 2060 2U 24d SFF Drv Enclosure	HPE.	01	\$ 64,800.00
2	2	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO (SAN DE ALTA DISPONIBILIDAD) PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC.	N/A	01	\$8,604.95
3	3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN UPS.	SOLUCIÓN DE UPS DE 20KVA MONOFASICO ABLEREX (2 UPS EN PARALELO)	ABLEREX	01	\$13,123.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO						\$ 86,527.95

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato respectivo a la sociedad adjudicada una vez la resolución adquiera firmeza.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA. a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,527.95) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	1	SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC.	ALMACENAMIENTO SAN HPE MSA 2060 10GbE iSCSI SFF Storage + HPE MSA 2060 2U 24d SFF Drv Enclosure	HPE.	01	\$ 64,800.00
2	2	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO (SAN DE ALTA DISPONIBILIDAD) PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC.	N/A	01	\$ 8,604.95
3	3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN UPS.	SOLUCIÓN DE UPS DE 20KVA MONOFASICO ABLEREX (2 UPS EN PARALELO)	ABLEREX	01	\$13,123.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO						\$ 86,527.95

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a la sociedad adjudicada, una vez la resolución adquiera firmeza.

VIII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota de fecha 30AG0022, procedente del Sr. CNEL. INF. DEM MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, quien desempeña la función de Presidente del Consejo Directivo, en el cual solicita autorización para no asistir de forma presencial, en la próxima reunión del Consejo Directivo, por lo que solicita participar de forma virtual, debido que se encontrará fuera del país en Misión Oficial emanada por el Escalón Superior.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

1. Conceder autorización al Sr. CNEL. INF. DEM MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, para participar en la próxima reunión programada por el Consejo Directivo de CEFAFA de manera virtual, por encontrarse en Misión Oficial fuera del territorio nacional.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que se consigne mediante acta la forma de la participación del Sr. CNEL. INF. DEM MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, Presidente del Consejo Directivo, en la emisión de los actos administrativos en el que participe.

3. Autorizar que se le realice el pago de la dieta correspondiente de la reunión que participe de forma virtual.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el Sr. CNEL. INF. DEM MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, participe en la próxima reunión programada por el Consejo Directivo de CEFAFA, de manera virtual, por encontrarse en Misión Oficial fuera del territorio nacional.

b. Autorizado que se consigne mediante acta la forma de la participación del Sr. CNEL. INF. DEM MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, Presidente del Consejo Directivo, en la emisión de los actos administrativos en el que participe.

c. Autorizado que se le realice el pago de la dieta correspondiente de la reunión que participe de forma virtual.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día treinta y uno de agosto del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ/ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

Leo Huevo

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL